

los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Zyskowska Beata Grazyna.

NIE: X-8942866-Y.

Último domicilio conocido: C/ Dinamarca, 17, 1.º B, de Ardales (Málaga).

Expediente: MA/2008/415/P.A./INC.

Infracciones: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 3.005,06 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 5 de agosto de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ives Noel Couldrey.

NIE: X-2449472-H.

Último domicilio conocido: C/ Alcalá de los Gazules, 6, de Cádiz.

Expediente: MA/2008/561/P.A./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 19 de septiembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Valerie Marie Sil Jonckheere.

NIE: X-6269973-N.

Último domicilio conocido: C/ Rodríguez Acosta, 117, de Nerja (Málaga).

Expediente: MA/2008/585/G.C./ENP.

Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 24 de septiembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de acuerdo de iniciación.

Interesado: Jacinto Cintrano Jiménez.

DNI: 74792985-K.

Último domicilio conocido: Camino La Madroña, s/n, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2008/657/AG.MA./FOR.

Infracción: Grave, artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 24 de octubre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Krasimir Kolev.

NIE: X-3990931-V.

Último domicilio conocido: C/ Albacete, 8, 5.º, de Málaga.

Expediente: MA/2009/127/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículo 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 16 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 10 de febrero de 2009, aceptando la ampliación del acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Estepona. (PP. 1054/2009).

En el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 63, de 1 de abril de 2009, se publica extracto del Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 2009, relativo a la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Estepona en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, para la gestión y recaudación de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Basuras y otros Residuos Sólidos Urbanos, en los términos establecidos en el modelo de acuerdo de delegación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de abril de 2009.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Benalmádena, por el que se comunican las modificaciones realizadas sobre las bases de plazas del Grupo «C2».

E D I C T O

De conformidad con la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha hoy y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, a fin de corregir errores, se han modificado las bases publicadas en el BOJA núm. 183, de 15 de septiembre de 2008, en los términos que más abajo se

indican, por las que se ha de regir la provisión en propiedad en régimen de funcionario, por el turno de promoción interna y el sistema de oposición, de varias plazas del Grupo «C2», para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena:

Primero. Base primera. Objeto de la convocatoria. Normas Generales. Se modifica el grupo al que quedan adscritas las plazas convocadas atendiendo a la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), por lo que donde dice:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	ANEXO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD
PERSONAL DE OFICIO	15	I	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	D	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	I	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	D		

Debe decir:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	ANEXO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD
PERSONAL DE OFICIO	15	I	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	I	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	C2		

En cuanto a las normas que son de aplicación al proceso selectivo, se añaden a las ya expresadas en la referida base primera la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Base segunda. Requisitos mínimos de los aspirantes de cada puesto. Donde dice «grupo E» debe decir «Agrupaciones Profesionales».

Tercero. Base quinta. Sistema selectivo. Se modifica el número de pruebas de las que constará el sistema selectivo, por lo que donde dice:

«Fase de oposición: Constará de un ejercicio que será eliminatorio.

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal, con una puntuación máxima de 100 puntos, y un mínimo para aprobar de 50, que esté relacionado directamente con la plaza a que opte en función al temario del Anexo I. Siempre que sea posible y en función de las características del supuesto práctico, será expuesto por el aspirante de forma oral.

La puntuación se calculará con la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro, excluidos los extremos.»

Debe decir:

«Fase de oposición: Constará de dos ejercicios que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Se realizará un ejercicio teórico relacionado con el temario unido a las presentes bases como Anexo I (temario común y específico). Se puntuará de 0 a 100 puntos debiendo obtener para aprobar al menos 50 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal, con una puntuación máxima de 100 puntos, y un mínimo para aprobar de 50 puntos, que esté relacionado directamente con la plaza a que

opte en función al temario del Anexo I. Siempre que sea posible y en función de las características del supuesto práctico, será expuesto por el aspirante de forma oral.

La puntuación de esta Fase será la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios.»

Cuarto. Base séptima. Tribunal Calificador. Se modifica la composición del Tribunal Calificador para Personal de Oficios que estará compuesto por:

- Presidente Titular: A designar por el Alcalde.
- Vocales: 3 vocales, a designar por el Alcalde, y 1 por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Secretario: 1 empleado municipal.

Se modifica la composición del Tribunal Calificador para Auxiliar Administrativo que estará compuesto por:

- Presidente Titular: A designar por el Alcalde.
- Vocales: 3 vocales, a designar por el Alcalde, y 1 por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Secretario: 1 empleado municipal.

Benalmádena, 24 de abril de 2009.- El Alcalde, Javier Carnero Sierra.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de rectificación de bases.

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009, se ha acordado la rectificación de las bases de convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 78, de fecha 24 de abril de 2009, según el siguiente detalle:

- La base 12.3, donde dice: «La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias...», debe decir: «La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias...».

- En el apartado A.1 del Anexo IV (Baremo. Titulaciones académicas), donde dice: «Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto», debe decir: «Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto».

- En el apartado A.3.1 del Anexo IV (Baremo. Formación), donde dice:

«No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.»

Debe decir:

«No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.»